



1989 - Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gregorio Alvarez

ORDENANZA N° 4686/89.-

EL SEÑOR

La Ordenanza N° 3322/87, y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha norma legal, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar escritura pública // translativa de dominio del Lote 17 de la Manzana 11 ubicado en / el Barrio Parque Santa Genoveva parte norte a favor de BEATRIZ FLORENCIA PEREA.-

Que a fojas 22 del expediente N° 592-3-89, la señora Escribana ELIAR JADAT DE CINOLAI, solicita una prórroga de 180 días para la escrituración del lote mencionado precedentemente.-

Que a fojas 26 y mediante nota N° 173 D.E./89, el Departamento Ejecutivo eleva las actuaciones al Honorable // Concejo Deliberante para su tratamiento y resolución.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emite su Despacho N° 682/89 y dice: "Visto los expedientes de ma-// trón y considerando que a fojas 23 la Dirección de Tierras Fig-// cadas informa que no existen inconvenientes para otorgar pró-// rroga de 180 días a favor de la señora BEATRIZ FLORENCIA PEREA, L.C. N° 4.361.208, para que proceda a la escrituración del Lote // 17 de la Manzana 11 del Barrio Parque Santa Genoveva, cuyo bo- // lote de compraventa fue otorgado por la Municipalidad de Neu-// quén con fecha 23-87-87"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 68/89, celebrada por el // Cuerpo con fecha 26 de abril del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Pcial. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

11/2.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

94



1989 - Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gregorio Alvarez

11/2.-

ARTICULO 1º) PRORROGASE por el término de 180 (CIENTO OCHENTA) días la Ordenanza N° 3312/87, a los efectos de que la señora BEATRIZ FLORENCIA PEREA, L.C. N° 4.361.288, pueda realizar la escrituración del Lote 17 de la Manzana 11, ubicado en el Barrio Parque Santa Genoveva parte norte de la Ciudad de Neuquén Capital.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

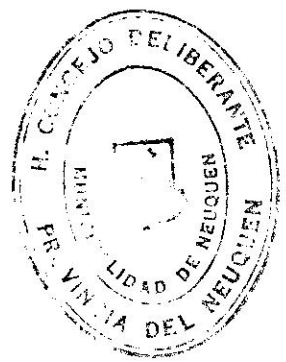
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. N° 1227-P-87 y agregado N° 592-J-89).

ES COPIA:

1sz.-

FDO: MENQUINEZ
ALVAREZ.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario del Coordinador
Honorable Consejo Deliberante
Neuquén



REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 4086/89
REGISTRO DE INSTRUMENTOS N° 0659/89